

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 12

Florencia, 14 de Mayo de 2026

Doctora,
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
 Ordenadora del Gasto Resolución No. 00201 del 02/09/2025

Directora Técnica de Contratación
 Gobernación del Cauca

Se solicita adición y prórroga del Contrato No. 202600000451, suscrito el 29 de enero de 2026, dejando constancia que con la presente modificación no se ve alterada la matriz de riesgo establecida en los estudios previos del proceso contractual.

Nº DEL CONTRATO	202600000451	PROCESO DE CONTRATACION Nº	DC-GE-DIRECTA-427-2026
CONTRATISTA	ESNEIDER MUÑOZ DUQUE	IDENTIFICACION	7.710.645 expedida en Neiva-Huila
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS UNIFICADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL ARCHIVÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".		
VALOR INICIAL	El valor estimado para el presente contrato es de DIECISIETE MILLONE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000) M/CTE	INVERSIÓN	X
		FUNCIONAMIENTO	
		Nº PROYECTO	202500000047549
		RUBRO	2.3.2.02.02.008. 16-1.2.1.0.00-33-3302-3302075-330207500-202500000047549
FECHA DE INICIO	03-02-2026	FECHA DE TERMINACIÓN	31-05-2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	PAOLA ANDREA SUÁREZ CEDEÑO C.C No. 40.730.853		
TIPO DE SOLICITUD	Adición y prórroga del contrato		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSION: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 12

VALOR DE LA ADICIÓN	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (8.600.000)
VALOR Y FECHA DEL CDP	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (8.600.000) 07/05/2026
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25.800.000)
TIEMPO A PRORROGAR	Dos (2) meses.
NUEVA FECHA TERMINACION	31-07-2026

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
MODIFICACION N°	N/A	FECHA	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A	TIEMPO ADICIONADO	N/A
NUEVO VALOR	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2026050961	Fecha expedición	de 07/05/2026
Valor			\$8.600.000

DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Gobernación del Caquetá ESNEIDER MUÑOZ DUQUE identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 7.710.645 expedida en Huila – Neiva, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 202600000451 de fecha 29 de enero de 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS UNIFICADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL ARCHIVÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000) M/CTE.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de mayo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se llevó a cabo el día 03 de febrero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Que el contrato se ha venido ejecutando de manera adecuada, sin presentar inconvenientes en su desarrollo, evidenciándose a la fecha un avance del setenta y cinco por ciento (75%) en la ejecución contractual, conforme al informe de supervisión correspondiente al tercer

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 3 de 12

periodo, en el cual se emitió concepto favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Que el contratista ha presentado los informes correspondientes a los productos ejecutados hasta la fecha, específicamente el primer, segundo y tercer informe de actividades, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el apoyo a la gestión documental, incluyendo actividades de apoyo al levantamiento de información para el Programa de Gestión Documental (PGD), organización y gestión de Tablas de Retención Documental (TRD), traslados internos y digitalización de documentos, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad archivística vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.

Que la Entidad ha identificado la necesidad de dar continuidad a las actividades operativas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los programas de gestión documental para la promoción de una cultura integral archivística en el Departamento del Caquetá".

Que inicialmente se proyectó que el plazo y valor del contrato serían suficientes para el cumplimiento integral del objeto contractual; no obstante, durante la ejecución se evidenció que persisten actividades y productos pendientes por desarrollar, asociados a procesos de organización, clasificación, limpieza, adecuación y conservación documental, así como el apoyo en la implementación de instrumentos archivísticos como el PINAR y el PGD, los cuales requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la adecuada gestión documental de la Entidad.

Que, en este sentido, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) legal, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas y asegurar la ejecución integral del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni alcance.

Que adicionalmente se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, con el propósito de contar con el tiempo necesario para la finalización de las actividades pendientes, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, conforme a las necesidades de la Secretaría General – Dirección de Archivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 12

Que la adición en valor y la prórroga en plazo resultan razonables, proporcionales y necesarias, en tanto buscan garantizar la continuidad del servicio, la correcta ejecución del proyecto de inversión y la satisfacción del interés público, sin alterar el objeto contractual inicialmente pactado ni desnaturalizar la modalidad de contratación.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL

La Entidad proyectó inicialmente que el valor y el plazo establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios profesional No. 202600000451 serían suficientes para atender integralmente las actividades requeridas en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL ARCHIVÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**. No obstante, dicha proyección no ha resultado suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta su avance progresivo y el volumen de actividades operativas relacionadas con la organización, clasificación, limpieza, adecuación y conservación documental, propias de los procesos de gestión archivística.

En efecto, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas, particularmente en lo relacionado con las actividades de apoyo al levantamiento de información para el Programa de Gestión Documental (PGD), organización y gestión de Tablas de Retención Documental (TRD), así como el apoyo operativo en traslados internos y digitalización de documentos requeridas por la Dirección de Archivo.

Sin embargo, en el desarrollo del proyecto se ha identificado la necesidad de incorporar actividades complementarias orientadas a fortalecer los procesos de gestión documental, las cuales no se encontraban previstas de manera expresa dentro del alcance inicial del contrato, pero resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

Continuar con el apoyo a la Dirección de Archivo en el ejercicio de la secretaría técnica del Consejo Departamental de Archivos, mediante la planeación, convocatoria y elaboración de actas de las sesiones. Esta actividad es fundamental para garantizar la adecuada organización, desarrollo y trazabilidad de las decisiones adoptadas, dejando como soporte las convocatorias, registros de asistencia, actas y evidencias fotográficas.

Proseguir con el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas por el Consejo Departamental de Archivos, asegurando su cumplimiento mediante la elaboración de oficios dirigidos a la Dirección de Archivo, debidamente radicados, lo cual permite mantener el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 5 de 12

control y avance de las acciones definidas en este espacio.

Fortalecer el suministro oportuno de información e insumos requeridos para el cargue del Informe de Gestión CTA trimestral en la plataforma dispuesta por el Archivo General de la Nación. Esta actividad es clave para garantizar el cumplimiento de los reportes institucionales dentro de los tiempos establecidos y con la calidad requerida.

Brindar apoyo técnico en la elaboración del Plan de Capacitación en Gestión Documental, orientado al fortalecimiento de las competencias del personal de la Gobernación y de las Alcaldías. Esta labor permite estructurar estrategias formativas que contribuyan a la adecuada implementación de la normatividad archivística en el territorio.

Continuar con el acompañamiento y asistencia técnica a los municipios asignados, realizando seguimiento y verificación del estado de sus instrumentos archivísticos (TRD, TVD, PGD, entre otros), con el fin de constatar que se encuentren formulados, actualizados, aprobados y en aplicación, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del Archivo General de la Nación. Esto se consolida mediante informes técnicos de seguimiento por municipio.

Apoyar a la Dirección de Archivo en las actividades relacionadas con la gestión documental, incluyendo organización, control, seguimiento, participación en reuniones, mesas de trabajo y apoyo operativo en traslados documentales internos y externos, cuando sea requerido. Esta labor garantiza el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la adecuada documentación de las actividades mediante actas e informes con evidencia fotográfica.

Liderar la ejecución de jornadas de capacitación y sensibilización en gestión documental y archivos en los municipios, conforme al plan de capacitaciones definido por el supervisor. Estas jornadas permiten fortalecer las capacidades institucionales a nivel territorial, dejando como soporte actas, registros de asistencia y evidencias fotográficas.

Realizar seguimiento trimestral al correcto uso del kit archivístico entregado en donación a los municipios asignados, verificando su adecuada implementación y conservación. Esta actividad se documenta mediante actas de seguimiento por municipio, lo que permite evidenciar el impacto y aprovechamiento de los recursos entregados.

Acompañar las actuaciones misionales de la Secretaría General, en especial aquellas relacionadas con los indicadores de producto definidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024 – 2027", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 12

Finalmente, atender las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.

En este sentido, la insuficiencia del plazo inicialmente pactado —el cual vence el 30 de mayo de 2026— impide desarrollar de manera adecuada y oportuna las actividades requeridas en la fase actual del proyecto, lo que podría generar retrasos en los procesos de organización documental y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario modificar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, mediante la adición en valor y la prórroga en plazo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la culminación de las actividades pendientes y la adecuada ejecución del objeto contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista deberá presentar seis (6) informes que contengan los productos durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

CLÁUSULA 4– VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25.800.000) moneda legal.**

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista en seis (6) pagos, previa presentación de los informes que contengan los productos a su cargo, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000) MONEDA LEGAL.**

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 12

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Caquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, una vez realizada la prórroga, será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

La presente modificación resulta necesaria, conveniente y proporcional, en tanto permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la ejecución de las actividades operativas requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de los programas de gestión documental para la promoción de una cultura integral archivística en el Departamento del Caquetá", sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato inicialmente suscrito.

Finalmente, en mi calidad de supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 202600000451 de fecha 29 de enero de 2026, cuyo objeto es la "prestación de servicios como profesional en administración para el fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas unificados de gestión documental en el marco del proyecto "fortalecimiento de los programas de gestión documental para la promoción de una cultura integral archivística en el departamento del Caquetá", me permito emitir concepto favorable frente a la modificación contractual solicitada, consistente en la adición en valor por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) MONEDA LEGAL** y prórroga en plazo por dos (2) meses, por considerarla necesaria, pertinente y ajustada a las necesidades del servicio y a los fines de la Entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 12

SUSTENTO LEGAL Y/O SOPORTE JURIDICO QUE SUSTENTA LA MODIFICACION

La ley 80 de 1993 en su artículo 40 dispone:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." *"negrilla fuera del texto"*

Con la finalidad de continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202600000451 de fecha 29 de enero de 2026, suscrito entre el Departamento del Caquetá y la señor ESNEIDER MUÑOZ DUQUE, y en virtud del principio de eficacia, conforme al cual las autoridades deben propender porque los procedimientos contractuales logren su finalidad, resulta procedente acudir a la figura jurídica de la modificación contractual, contemplada en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, constituyéndose esta en una prerrogativa orientada a garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contratado. En ese sentido, la administración cuenta con las facultades necesarias para adoptar las medidas que permitan asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio profesional requerido para el fortalecimiento de los procedimientos documentales institucionales, disponiendo para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 12

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”* (Subrayado y negrita fuera del texto).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

La presente Adición y Prórroga se considera viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 12

herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (...). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" (Negrilla y subraya fuera del texto original)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 12

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que “...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.” Es por ello que, teniendo en cuenta el plazo inicial es el 31 de mayo de 2026, por lo que se hace necesario ampliar el plazo hasta el 31 de Julio de 2026.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

La decisión de prorrogar un contrato celebrado por una entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga se sujeta a la autonomía de la voluntad de las partes, debiendo obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual; conforme a lo cual, en general, puede celebrarse si constituye un medio adecuado, eficiente y eficaz para satisfacer el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.

ANEXOS A LA SOLICITUD

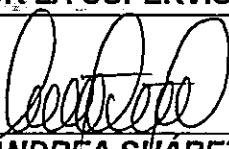
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050961

Con la presente solicitud, CERTIFICAMOS que se verificó el estado actual del proyecto “Fortalecimiento de los programas de gestión documental para la promoción de una cultura integral archivística en el Departamento del Caquetá”, con BPIN 202500000047549 y que la modificación solicitada no altera las condiciones iniciales ni el alcance del mismo (metas, indicadores, productos y localización). Así mismo, se certifica que la presente modificación cumple con los límites legales de orden temporal, formal y material.

De igual forma, se deja constancia de que la presente solicitud se ajusta a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En constancia de lo anterior,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 12

POR LA ENTIDAD	POR LA SUPERVISIÓN
	
EDWAR ALIRIO PEREZPEÑA <i>Secretaria General</i>	PAOLA ANDREA SUÁREZ CEDEÑO C.C Np. 401730.853

Proyectó:
Robinson Rincón Martínez
Profesional Universitario
Oficina de Archivo
Gobernación del Caquetá

Apoyo
Maythe Alejandra Ruano Conta
Profesional Universitario
Oficina de Archivo
Gobernación del Caquetá